



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°53-2021-MDP

Pichanaqui, 06 de setiembre 2021

Visto la Sesión de Concejo N° 17-2021-MDP, de fecha 06 de setiembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 6). De la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con lo dispuesto en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2021-MDP, de fecha 06 de setiembre de 2021, el señor alcalde plantea como punto de agenda solicitar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la inclusión de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Unidad Ejecutora de Inversiones para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado San Miguel de Autiki, Distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín**" con Código Único N° 2279030.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, acorde con lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del concejo municipal, con el VOTO por UNANIMIDAD; adoptó lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR POR UNANIMIDAD Solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la inclusión de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Unidad Ejecutora de Inversiones para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado San Miguel de Autiki, Distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín**" con Código Único N° 2279030, en el marco del principio de subsidiariedad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI


RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

